

9694 RESOLUCION de 21 de abril de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se rectifican errores advertidos en la de 5 de abril de 1989.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 5 de abril de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocaban las plazas de los cursos que organiza la Escuela de Formación Administrativa para los funcionarios de los grupos B, C y D («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Esta Presidencia ha resuelto modificar el párrafo segundo del punto sexto de la citada Resolución que queda redactado en los siguientes términos:

Los cursos de Informática tendrán una duración de cuarenta horas lectivas, salvo los de Informática para usuarios avanzados que serán de treinta horas lectivas.

Esta rectificación no implica modificación en los plazos de presentación de instancias para participar en los cursos.

Madrid, 21 de abril de 1989.—El Presidente, Luciano Parejo Alfonso.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Formación Administrativa.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9695 ORDEN de 31 de marzo de 1989 por la que se convoca concurso, por una sola vez, para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Técnicos -Escala de Auxiliares Técnicos de Primera- conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.

La disposición transitoria primera de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, en sus apartados uno y diez, a), regula los accesos, por una sola vez, al Cuerpo de Auxiliares Técnicos -Escala de Auxiliares Técnicos de Primera- y establece las circunstancias que habrán de ponderarse en cuanto a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Construcción y Mantenimiento de Redes, con derecho al acceso a dicho Cuerpo y Escala.

Los artículos 2.º y 5.º del Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, que aprobó los baremos aplicables a los distintos concursos de acceso, han sido modificados en cumplimiento de sentencias dictadas por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en 30 de enero y 8 de abril de 1987, al declarar, la primera, que las circunstancias detalladas en los apartados a), b) y c) de la disposición transitoria primera, uno, de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, han de ser poseídas por los concursantes el 31 de enero de 1979, fecha de entrada en vigor de la Ley citada, que sustituye a la de 31 de enero de 1980, que figura en el referido Real Decreto, y la segunda, que el número de vacantes a cubrir han de ser las existentes en el ejercicio de 1979, modificaciones que se recogen en la presente convocatoria.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 6.º del Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, ha resuelto convocar concurso para el acceso, por una sola vez, al Cuerpo de Auxiliares Técnicos -Escala de Auxiliares Técnicos de Primera-, conforme a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Número de plazas

El número de plazas a cubrir será de 260, cualesquiera que sea la situación administrativa de los funcionarios que accedan.

2. Requisitos de los concursantes

Podrán participar en el concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo de Construcción y Mantenimiento de Redes, sin título de Capataces, anteriores a la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, que los declaró extinguidos, cualquiera que sea su situación administrativa.

La Dirección General de Correos y Telégrafos revisará de oficio los derechos que pudieran corresponder a los funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo que hubieran fallecido o se hubieran jubilado después de 31 de enero de 1979, excepto en los casos de aquellos que no habiendo accedido como resultado del concurso convocado por Resolución de 24 de noviembre de 1979, del Director general de Correos y Telecomunicación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre siguiente, y declarada posteriormente

nula por Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1981, se jubilaran voluntariamente después de 31 de enero de 1979, fecha de entrada en vigor de la Ley 75/1978.

3. Solicitudes

3.1 Formalización.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado que a estos efectos facilitarán a los interesados las Jefaturas de Recursos Humanos de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos o la Subdirección General de Recursos Humanos (Gabinete de Planificación) de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

A la solicitud, en la que necesariamente habrá de consignarse el número de Registro de Personal que el solicitante tuviera en el Cuerpo de Construcción y Mantenimiento de Redes, se acompañarán los documentos justificativos o fotocopias de los mismos, debidamente compulsadas, de los méritos alegados, según los distintos apartados contenidos en el baremo que figura como anexo a la presente Orden, referidos a la situación de 31 de enero de 1979.

3.2 Plazo de presentación.—El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Lugar de presentación.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría General de Comunicaciones (vestíbulo del Palacio de Comunicaciones), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Valoración de los méritos y lista provisional de seleccionados

Valorados los méritos de los concursantes de conformidad con el baremo anexo a la presente, aprobado por Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución que apruebe la relación provisional de los concursantes que hayan quedado seleccionados según las plazas vacantes y puntuación obtenida, y dicha relación en el «Boletín Oficial de Comunicaciones», teniendo en cuenta que, en caso de igualdad de puntuación, se situará en primer lugar al de más edad. En la relación constará la puntuación alcanzada, fecha de nacimiento y situación administrativa de cada uno de los seleccionados.

Contra la lista provisional y como trámite previo para la selección definitiva podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones formuladas serán rechazadas o aceptadas en la resolución que apruebe la lista definitiva.

5. Listas definitivas de accedidos y destinos

5.1 Lista definitiva.—Aceptadas o rechazadas las reclamaciones a la lista provisional se ultimarán la lista definitiva del personal accedido, que comprenderá las 260 plazas existentes en el ejercicio de 1979, para el Cuerpo de Auxiliares Técnicos -Escala de Auxiliares Técnicos de Primera-.

Contra la lista definitiva que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación.

5.2 Destinos.—En el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la lista definitiva de accedidos, éstos deberán formular sus peticiones de destino de acuerdo con las vacantes existentes.

La adjudicación de destino vendrá determinada por el número de orden que ocupen los peticionarios en dicha lista, teniendo en cuenta que cualquier solicitante tendrá preferencia para seguir ocupando el puesto de trabajo que desempeñe en el momento del acceso. Una vez efectuados los destinos, los funcionarios que tomen posesión de éstos, dentro del plazo señalado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, causarán baja definitiva en el Cuerpo de procedencia y en el supuesto de que la toma de posesión no se lleve a cabo, se declarará a los afectados decaídos de su derecho a acceder al Cuerpo de Auxiliares Técnicos -Escala de Auxiliares Técnicos de Primera-.

Madrid, 31 de marzo de 1989.—P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Secretario general de Comunicaciones, José Luis Martín Palacín.

ANEXO

Baremo aplicable en el concurso para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de Primera

	Puntos
1. Titulación.	
1.1 Por la posesión del título exigido para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos	4,00

	Puntos
2. Antigüedad.	
2.1 Por cada año de servicio en el Cuerpo de procedencia o en otros de igual o superior nivel, hasta un máximo de cinco	0,80
2.2 Por cada año de servicio que exceda de cinco en el Cuerpo de procedencia o en otros de igual o superior nivel, así como todos los prestados en Cuerpos de inferior nivel	0,20
3. Historial profesional.	
3.1 Por haber superado las pruebas de aptitud para el acceso a Capataces. Esta puntuación no será acumulable a la establecida en el número 1.1.	4,00
3.2 Por la posesión de un nivel de titulación superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo, valorándose únicamente los correspondientes a Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas, Arquitectura, Ingeniería y Formación Profesional:	
- Educación universitaria (Doctores, Licenciados, Arquitectos, Ingenieros y equivalentes)	4,00
- Educación universitaria (Diplomados, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos y equivalentes)	2,00
- Enseñanza Media (Bachillerato, titulación de Formación Profesional de segundo grado y equivalente)	1,00
Las puntuaciones asignadas por estas titulaciones no son acumulables, valorándose únicamente la de mayor nivel.	
3.3 Por la superación de cursos de capacitación y perfeccionamiento en Centros oficiales nacionales o extranjeros y cursos monográficos de especialización, impartidos en la Escuela Oficial de Telecomunicación o promovidos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación y homologados por la citada Escuela, siempre que no hayan servido de base para obtener un puesto determinado y por impartir la docencia en estos cursos, excepto cuando sea ésta la misión del funcionario, por cada curso (con un máximo de tres cursos)	1,00
3.4 Por la publicación en revistas o publicaciones oficiales de trabajos relacionados directamente con la Administración Pública y en concreto con la Dirección General de Correos y Telecomunicación, exceptuando los artículos de opinión, por cada trabajo (con un máximo de dos trabajos) ..	0,50
3.5 Por premios obtenidos en concursos de materias o estudios sobre temas profesionales, convocados por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por cada premio (con un máximo de dos premios)	0,50
3.6 Deméritos:	
3.6.1 Por cada sanción disciplinaria no cancelada se descontarán:	
- Faltas muy graves	2,00
- Faltas graves	1,20

UNIVERSIDADES

9696 RESOLUCION de 13 de abril de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del Profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 3 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Ciudad Real, 13 de abril de 1989.-El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias

CONCURSO NÚMERO 12/88

Area de conocimiento: «Historia Moderna»

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Guiliamón Alvarez, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Joaquín Gil Sanjuán, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Málaga.

Vocales: Don Luis Miguel Enciso Recio, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid. Doña Josefina Luján Murciano, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Valencia. Don Manuel Lobo Cabrera, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Pérez de Tudela Bueso, Catedrático de Universidad Emérito, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Luis Coronas Tejada, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Vocales: Don Miguel Avilés Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Córdoba. Don Manuel Olmedo Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Granada. Don Rafael Ródenas Vilar, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Autónoma de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias

CONCURSO NÚMERO 20/88

Area de conocimiento: «Tecnología Electrónica»

Comisión titular:

Presidente: Don Alberto Martín Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Pedro Carrión Pérez, Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Ramiro Alvarez Santos, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid. Don Gabino Almonacid Puche, Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Granada. Don Antonio Manuel Lázaro, Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Salcedo Castro, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Antonio Sainz Gómez, Titular de Escuela Universitaria, Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Luis Closas Torrente, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Cataluña. Don José Luis Salazar Salazar, Titular de Escuela Universitaria, Universidad del País Vasco. Don Manuel Valencia Barrero, Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Sevilla.

CONCURSO NÚMERO 21/88

Area de conocimiento: «Producción Vegetal»

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Martín de Santa Olalla Mañas, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Alfonso Artigao Ramirez, Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Eduardo Balueiras Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid. Doña Teresa de Jesús Bartolomé García, Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Extremadura. Doña María Angeles Achón Sama, Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Cataluña.